

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 288- 2011-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 01 de Julio de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO;

VISTO:

El Informe N° 079-2011-MDBH/GM, presentado por la Gerencia Municipal, mediante el cual presenta propuesta de cambio de horario de trabajo del personal que labora en La Municipalidad, en las diferentes modalidades de prestación de servicios.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con el Artículo II del Título preliminar establece que los gobiernos locales gozan de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia; lo cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Supremo N° 007-2002-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 854 Modificado por la ley N° 27671, dispone en el Art. 1° que la Jornada de trabajo para varones y mujeres mayores de edad es de ocho (8) horas diarias o hasta cuarenta y ocho (48) horas semanales como máximo.

Que, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad en el Art. 17° determina que el horario de trabajo será fijado mediante Resolución de Alcaldía.

Que, a fin de brindar una mejor atención a los contribuyentes y ciudadanía en general del distrito de La Banda de Shilcayo, y mejorar la calidad de la prestación de los servicios, se hace necesaria la modificación del horario actual, conforme lo dispone el reglamento interno de trabajo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso (6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER, el horario de trabajo para el personal de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, a partir del 04 de Julio del año en curso de acuerdo a lo siguiente:

1. Personal Administrativo: 7.30 a 12.30 y de 14.00 a las 17.00 de lunes a viernes.
2. Personal de Maquinaria y Vivero: 7.00 a 12.00 y de 14.00 a 17.00 de lunes a viernes; sábados de 7.00 a 12.00.
3. Personal de Mercado: 6.00 a las 12.00 y de 14.00 a 16.00 de lunes a sábado.
4. Personal de Botica: Primer Turno: de 7.30 a 2.30; segundo turno: 2.30 a 9.30 de Lunes a Sábado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568

5. Personal de Recojo de Residuos Sólidos: Primer Turno 5.00 a 13.00; Segundo Turno: de 13 a 21 horas de Lunes a Sábado.
6. Personal de Barrido de Calles: de 3.00 a 7.00 y de 15.00 a 19.00 horas de lunes a Viernes. Día Sábado ruta normal; y Domingo de 3.00 a 7.00 Plaza de Armas y Alrededores.
7. El personal de Guardianía, el horario es establecido según cronograma.
8. El Personal de la Policía Municipal: Su Horario se establecerá de acuerdo a la necesidad de Servicio.
9. Los días sábados, de acuerdo al cronograma que presente la Gerencia de Administración y Finanzas, se realizarán reuniones con todo el personal, cuya asistencia es obligatoria, de 8.00 a 12.00 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Área de Personal, el cumplimiento de la presente Resolución, en coordinación con las Gerencias de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto, cualquier dispositivo anterior que contravenga al presente:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Luis Antonio Neira León
Luis Antonio Neira León
ALCALDE

